

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.441

Martes 5 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Particulares

CVE 2804161

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

#### MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA LOCALIDAD DE VALDIVIA

Santiago, 23 de abril de 2026.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:  
Núm. 289 exento.

Vistos:

- El decreto ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante, la Subsecretaría;
- La ley N° 18.168, de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante, la ley;
- El decreto supremo N° 126, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento de Radiodifusión Sonora, y sus modificaciones;
- El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- El decreto supremo N° 128, de 1998, que otorga la concesión, transferida a su actual titular mediante el decreto supremo N° 631, de 1998, y renovada mediante decreto exento N° 265, de 2025, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

- La resolución exenta N° 161, de 21 de enero de 2026, que autorizó previamente la transferencia de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Valdivia;
- El instrumento público de fecha 27 de enero de 2026, celebrado entre Corporación Radio María y Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., ante la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, Ingreso Subtel N° 12.554, de 2 de febrero de 2026;
- La solicitud de modificación por cambio de titular de la concesión, Ingreso Subtel N° 12.554, de 2 de febrero de 2026; y, en uso de mis atribuciones;

Decreto:

1. Modifícase la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, señal distintiva XQD-263, para la localidad de Valdivia, Región de Los Ríos, cuyo titular es Compañía Chilena de Comunicaciones S.A., RUT N° 94.795.000-2, según consta en el decreto supremo indicado en la letra e) de los Vistos, en el sentido que su nuevo titular es Corporación Radio María, RUT N° 75.973.370-3, con domicilio en Monseñor Müller N° 74, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

2. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afectada a las mismas obligaciones que su antecesor en la concesión.

3. El presente decreto de modificación debe publicarse en el Diario Oficial dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su notificación a la nueva concesionaria. Dicha notificación se efectuará desde la casilla [notificacionsubtel@subtel.gob.cl](mailto:notificacionsubtel@subtel.gob.cl) o [notificaciones.electronicas@subtel.gob.cl](mailto:notificaciones.electronicas@subtel.gob.cl). La no publicación de éste dentro del plazo indicado,

CVE 2804161

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



Fecha: 05-05-2026  
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica  
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares  
Tipo: Noticia general  
Título: Decreto exento número 289, de 2026.- Modifica concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Valdivia

Pág. : 25  
Cm2: 726,0  
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

producirá la extinción de dicho acto administrativo por el solo ministerio de la ley sin necesidad de declaración alguna, de conformidad a lo previsto en el inciso final del artículo 23° de la ley.

4. Es obligación de la nueva concesionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la ley, reglamentos, normas técnicas y sus modificaciones, en lo que le sean aplicables.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Louis de Grange Concha, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Romina Garrido Iglesias, Subsecretaria de Telecomunicaciones.



**CVE 2804161**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)